

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 095 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 09 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 318-2024-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 133-2024-GRA/PEMS-OA-ULS/INFORMATICA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N° 017-2024-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 24 de setiembre de 2024, el Informe N° 391-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 24 de setiembre de 2024, el Oficio N° 893-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Oficio N° 1128-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconvención productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los entes conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos e adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus bienes; asimismo, en el artículo 118 se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha solución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el literal h) del numeral 48.1) del artículo 48 de la referida Directiva, estipula que la RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), es una causal de baja que se produce cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Informe N°318-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 21 de agosto de 2024, el encargado de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, solicita a Jefe de la Unidad de Logística y Servicios la opinión técnica sobre el estado actual de los equipos electrónicos, a fin de tramitar su baja como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) conforme a la directiva N°001-2020-EF/54.01.

Que, mediante Informe N°133-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS/INFORMATICA, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Responsable de Servicios Informáticos, informa al jefe de la Unidad de Logística, que habiendo revisado los equipos electrónicos se evaluó y se observó que estos se encuentran deteriorados, faltos de componentes los cuales ocasionan que en la mayoría de los casos estos no encienden y si lo hacen no funcionan correctamente, se observó que dichos equipos cuentan con una tecnología obsoleta la cual no se adaptaría con los sistemas y equipos actuales con los cuales cuenta la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N°017-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 24 de setiembre de 2024, el encargado de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, remite al jefe de la Oficina de Contabilidad, el Expediente Técnico para la baja total de cincuenta y siete (57) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del sector Cayma los cuales se encuentran descritos en el Anexo I del presente Informe. Se concluye que los bienes ubicados en el depósito Patrimonial de Cayma, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Es así que, estando de acuerdo a norma vigente, la documentación es remitida a la Oficina de Administración a fin de evaluar la actuada y posterior emisión de Resolución de baja, donde se describa los bienes a dar de baja y su valor. Solicita autorizar la cancelación del Registro Patrimonial y extracción Contable, autorizar el acto de disposición final (donación a un Sistema de Manejo RAEE acreditado por el MINAM) según normativa específica de los bienes dados de baja, así como, realizar la publicación de la Resolución en el portal institucional.

Que, mediante Informe N°391-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 24 de setiembre de 2024, el encargado de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, solicita al Jefe de Contabilidad, que se emita la Resolución Administrativa que apruebe la baja de cincuenta y siete (57) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del sector Cayma.

Que, mediante INFORME N° 401 - 2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 25 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita a la Oficina de Administración emitir la Resolución que apruebe la baja total de cincuenta y siete (57) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del sector Cayma

Que, mediante Informe N°893-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración solicita la opinión legal respecto lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien solicita la elaboración de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la baja de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según Directiva N°001-2020-EF/54.01, como la cancelación de los RAEE a dar de baja del Registro Patrimonial y extracción contable.

Que, mediante Oficio N°1128-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, emite opinión legal respecto de lo solicitado, y que considera factible la baja de los 57 bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del sector Cayma, en los registros contables y patrimoniales así como la emisión de la resolución administrativa respectiva, esta decisión se toma fundamentándose en el marco normativo mencionado en el Informe Técnico señalado, así como sus antecedentes



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la baja de los cincuenta y siete (57) bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se describen en el Anexo I, adjunto al presente.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR la cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA.

Artículo Tercero. – DISPONER que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y el Responsable del Área de Control y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.



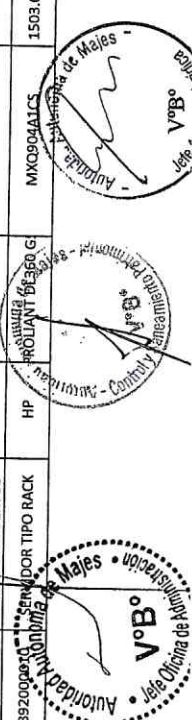
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

[Firma manuscrita]
CPC. Walter Alfredo Hilarí Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	7478833
Exp.:	4597191

23	322239390009	ESTUFA ELECTRICA	AGNI	SIN MODELO	SIN SERIE	9105.0301	3,764.39	3,764.39	3,764.39	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	2	2.1	1	8.00	0.0080	Completo	Inoperativo
24	740841000001	IMPRESORA LASER	HP	C9906A	SIN SERIE	9105.0301	5,340.00	5,339.00	5,339.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	7.00	0.0070	Completo	Inoperativo
25	740845300071	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P912A	BHNX005228	9105.0301	332.00	-	332.00	332.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	11.70	0.0117	Completo	Inoperativo
26	740850000011	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	256MB	CN67C7M07R	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	24.00	0.0240	Completo	Inoperativo
27	742256690005	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	GESTEGNER	145-T	SIN SERIE	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	18.20	0.0182	Completo	Inoperativo
28	740877000323	MONITOR A COLOR	LG	W2043	909NDRF2D134	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
29	740877000103	MONITOR A COLOR DE 15 in.	VIEW SONIC	VCDTS21355-15	E482001822	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	12.90	0.0129	Completo	Inoperativo
30	952266440004	PROYECTOR	PANASONIC	PT-LB51NTU	SC7640221	1503.020303	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	2.30	0.0023	Completo	Inoperativo
31	952267420030	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCESS POINT WIRELESS	UNIFI	A P DUAL	824A43CS024F6	1503.020302	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
32	952267420033	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCESS POINT WIRELESS	UNIFI	A P DUAL	24M43C100FD5	1503.020302	20.00	-	20.00	20.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.40	0.0014	Completo	Inoperativo
33	952269650006	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	FT80C	241132	9105.0301	21.01	-	21.01	21.01	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	3.90	0.0039	Completo	Inoperativo
34	952269650227	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR HF	ICOM	IC-M700PRO	2404721	1503.020303	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	8.30	0.0083	Completo	Inoperativo
35	952269650112	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR PORTATIL VHF/UHF	VERTEX	FT-11R	6D290676	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
36	952269650113	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR PORTATIL VHF/UHF	VERTEX	ETH2009	4E641997	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
37	952269650111	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR PORTATIL VHF/UHF	VERTEX	VERTEX	6D290362	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
38	952269650107	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF PORTATIL	MATUSITA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.10	0.0011	Completo	Inoperativo
39	952272290010	RECEPTOR DE SATELITE - MULTIFORMATO	ASR LIGA	SR285	285	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.80	0.0018	Completo	Inoperativo
40	462286590011	REGULADOR DE VOLTAJE	POWER	HELUS	SIN SERIE	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	4.20	0.0042	Completo	Inoperativo
41	742294150001	RELOJ MARCADOR ELECTRONICO POR HUELLA DIGITAL	IFACE	800/td	614134500013	1503.020101	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	2	2.3	1	0.70	0.0007	Completo	Inoperativo
42	952274870001	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	DAYWA	DVD 3000	D2050432041037173	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	2.30	0.0023	Completo	Inoperativo
43	952274870009	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/DAM Y OTROS	SAMSUNG	DVD-P361K	001869WP105362A	9105.0301	226.89	-	226.89	226.89	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.10	0.0011	Completo	Inoperativo
44	952275360021	ROUTADOR DE RED - ROUTER 8 PUERTOS	D-LINK	DIR-615	QB0J198000552	9105.0301	257.04	-	257.04	257.04	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
45	740892000001	ROUTADOR TIPO RACK	HP	PROLIANT BL360 G3	MXQ80411CS	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	15.00	0.0150	Completo	Inoperativo



46	740818500035	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO MAS - NETWORK ATTACHED STORAGE	OMEGA	ORCENTER PX4-30	18CC2320CFB	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	10.00	0.0100	Completo	Inoperativo	
47	740895000415	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	KB-06XE-MULT	ZM8102031835	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	
48	740895000452	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K645	ZM8607023452	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo	
49	740895000193	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K7000	H0104333452	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo	
50	952285140017	TELEVISOR A COLORES 14 in	SONY	KU-1440HR	8084188	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	4	NA	1	11.00	0.0110	Completo	Inoperativo	
51	740895003945	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	7.00	0.0070	Completo	Inoperativo	
52	74089500476	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	SIN MODELO	541483	1503.020301	113.13	-	113.13	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	4.70	0.0047	Completo	Inoperativo	
53	74089500402	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	ASUS	B8MDAB118234	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	10.00	0.0100	Completo	Inoperativo	
54	74089500412	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALON	GOLF 801BR	SIN SERIE	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	7.40	0.0074	Completo	Inoperativo	
55	74089500173	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	SIN MODELO	SIN SERIE	9105.0301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	8.00	0.0080	Completo	Inoperativo	
56	74089500314	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 2.30 Ghz RAM 32 GB ALMACENAMIENTO 3 TB	GENERICA	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	7.40	0.0074	Completo	Inoperativo	
57	74089500324	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 2.0 Ghz	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020301	1.00	-	1.00	1.00	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	7.00	0.0070	Completo	Inoperativo	
							75,166.29	72,512.26	2,654.03										

